

DECRETO N° 1639 .-

NEUQUEN, 02 JUN. 1997

VISTO:

La inquietud planteada por pobladores del Paraje COVUNCO ABAJO, solicitando la creación de una Comisión de Fomento; y;

CONSIDERANDO:

Que el asentamiento poblacional de referencia está tomando gran incremento, siendo necesario contar con un organismo comunal que regule el desenvolvimiento social y económico de su zona de influencia, quedando a su cargo el ordenamiento urbano y edilicio, organización de los servicios públicos, etc.;

Que la población dentro del ejido proyectado suma aproximadamente 270 habitantes;

Que las comunas más cercanas no sufrirán entorpecimiento en sus ingresos, como tampoco en sus ejidos urbanos aprobados oportunamente;

Que el Decreto N° 1759/94, normatiza la acción municipal en los núcleos de escasa densidad poblacional a través de la creación de la Comisión de Fomento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1: CREASE la Comisión de Fomento de COVUNCO ABAJO, en el Departamento Zapala, con jurisdicción en el ejido que abarcará su zona de influencia, urbana y rural.-

Artículo 2: Oportunamente y luego de concluidos los estudios técnicos correspondientes, se precisará el límite geográfico de la Comisión de Fomento que se crea, no debiendo afectar jurisdicciones de otros municipios.-

Artículo 3: La Administración de la Comisión de Fomento estará a cargo de una Comisión compuesta por un (1) Presidente y cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes, designados por el Poder Ejecutivo.-

Artículo 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 5: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Es copia

Fdo). Sapag
Silva